



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el año 2017.

BDNS(Identif.): 340022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Tipo 1.- Agrupaciones de apicultores, que podrán acogerse a las líneas de ayuda A1, A2, A3, B1, B2, B3, C4, D1 y D2.

Tipo 2.- Apicultores, que podrán acogerse a las líneas de ayuda B1, B2, B4, C1, C2, C3, C4, D1 y D2.

Tipo 3.- Laboratorios, que podrán acogerse a la línea de ayuda D2.

Segundo.—*Finalidad.*

Fomentar las actividades e inversiones recogidas en el vigente Programa Nacional Apícola 2017-2019, destinadas a mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en el Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019 (BOPA de 06/03/2017).

Cuarto.—*Importe.*

El importe total por el que se convocan las ayudas es de 160.000 euros.

Las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.007 se repartirán por cada grupo de líneas de la siguiente manera:

10.000 € para el grupo de líneas del apartado A.

60.000 € para el grupo de líneas del apartado B.

7.000 € para el grupo de líneas del apartado C.

3.000 € para el grupo de líneas del apartado D.

Las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.003 se repartirán por cada grupo de líneas de la siguiente manera:

77.000 € para el grupo de líneas del apartado C.

3.000 € para el grupo de líneas del apartado D.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002217 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Plazo de justificación: El plazo de justificación del gasto finaliza el día 7 de agosto de 2017.

Oviedo, a 24 de marzo de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-03484.